Generado: 12 December,	2025,	09:03
------------------------	-------	-------

UEI	NEGACION		PACO	UNICO
\cup	NEGACION	\cup \sqcup \sqcup	IAUU	UNICO

Escrito por oscar - 10/10/2009 09:50

Buenos días,

Precisamente hoy, he recibido una notificación de denegación de la prestación contributiva del pago único. El motivo de la denegación , según la notificación, es que se me da de alta como autónomo el mismo día que presento la documentación del pago único. En realidad lo presente 8 días antes pero al carecer de cierta documentación, me toco volver previa cita a día 1 de julio, el mismo día que se me da de alta como trabajador Autónomo.

Mi pregunta es si se puede recurrir y como puedo hacerlo.

Hoy tengo la moral por los suelos ya que contaba con ello para poder hacer inversión inicial. Gracias.

Re: DENEGACION DEL PAGO UNICO

Escrito por tucapital.es - 10/10/2009 16:57

La normativa dice que no se puede dar de alta antes en el régimen de autónomos que presentar la solicitud del pago único. Por lo tanto, si has solicitado el alta en autónomos aunque sea unos minutos más tarde que la presentación de la solicitud, valdría.

Si pudieras probar que la hora de alta en autonómo es posterior que la solicitud, puedes recurrir y seguramente te concederán la ayuda.

El recurso lo ha de presentar ante la Dirección Provincial y a través de la oficina del Servicio Público de Empleo que te ha denegado las ayudas en un plazo de 30 días contando desde la fecha que has recibido la notificación. Y si en caso de que el recurso presentado fuese igualmente rechazado puedes interponer una demanda vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril

Por último, sólo me queda desearte suerte en el recurso, y darte ánimos en tu nueva empresa, que a pesar de los disgustos, seguro que también te darán muchas alegrías ;)

Salu2.

Re: DENEGACION DEL PAGO UNICO

Escrito por oscar - 10/10/2009 20:04

Agradecer de antemano tu ayuda!!!, pero tengo una duda, ¿ si en el recibo que me manda el banco de fecha 31/07/09 que es cuando pagué la primera cuota de autónomo me aparece periodo comprendido de cotización desde el 07/07/09 al 31/07/09 justificaría que presente los papeles en el INEM con anterioridad?? esto sería la base de mi recurso, es el único justificante que tengo para demostrar??, la persona que me atendío en la oficina del INEM me dijo verbalmente que estaba dentro de plazo y me aceptó los papales ¿tu que piensas?? Muchas gracias por tu comprensión. Oscar

Re: DENEGACION DEL PAGO UNICO Escrito por tucapital.es - 10/10/2009 22:23
El día que presentaste la solicitud del pago único, en las oficinas del INEM te tuvo que dar un recibo de la entrega de la documentación, e igualmente también tienes un recibo de la presentación de la solicitud de alta en autónomos. Si verificas ambas fechas, y según nos comentas, hay una fase de 8 días de diferencia y por lo tanto estás en tu derecho a percibir el pago único.
De todas formas, como está en juego bastante dinero, te recomiendo que acudas a un asesor laboral para que te ayude a hacer los papales del recurso. Te pueden cobrar aproximadamente 100€ a 300€.
Suerte

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 12 December, 2025, 09:03